

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL DE PRESUPUESTO No. 80-2006.

Guatemala, 06 de junio de 2006.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS,

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Educación ha solicitado una modificación presupuestaria con el objeto que dicho Ministerio cuente con los recursos financieros para la ejecución de los programas que serán financiados con las donaciones de las agencias financieras Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, Banco Interamericano de Desarrollo -BID-, y Unión Europea las cuales no cuentan con asignaciones en el presupuesto del presente ejercicio fiscal; la modificación involucra la sustitución de fuentes específicas de financiamiento; debitando para el efecto asignaciones de la donación AID-520-0436 "Gobernando con Justicia, Libertad Económica y Gasto Social";

CONSIDERANDO:

Que se llenaron los requisitos legales previos para autorizar la transferencia de asignaciones solicitada, y tomando en consideración el dictamen número 301 emitido por la Dirección Técnica del Presupuesto, el cual fue aprobado por la Dirección Superior de este Ministerio;

POR TANTO,

De conformidad con lo establece el Decreto No. 101-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Presupuesto, artículo 32, numeral 2, literales b) y c);

ACUERDA:

**ARTICULO 1.** Aprobar dentro del Presupuesto de Egresos del Ministerio de Educación, la modificación de asignaciones contenida en el comprobante de modificación presupuestaria C-02 que a continuación se indica:

COMPROBANTE NUMERO	INSTITUCIÓN	FUENTE DE FINANCIAMIENTO		VALOR Q.	
		ORIGEN	DESTINO	DEBITO	CREDITO
	<b>TOTAL:</b>			<u>66,215,901</u>	<u>66,215,901</u>
57	Ministerio de Educación	61	61	66,215,901	66,215,901

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 61 Ingresos corrientes

RESUMEN DEL MOVIMIENTO PRESUPUESTARIO  
(Cifras en Quetzales)

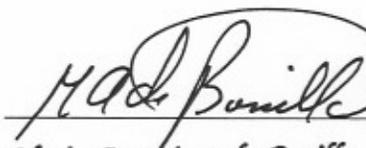
RESUMEN	DEBITO	CREDITO
<b>Total:</b>	<u>66,215,901</u>	<u>66,215,901</u>
Ministerio de Educación	<u>66,215,901</u>	<u>66,215,901</u>
Funcionamiento	66,215,901	66,215,901

MINISTERIO DE FINANZAS PUBLICAS  
GUATEMALA, C. A.

**ARTICULO 2.** Las operaciones que se derivan de la presente modificación por valor de **SESENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL NOVECIENTOS UN QUETZALES EXACTOS (Q.66,215,901)** contenidas en el presente Acuerdo, surten efecto a partir de la fecha de su aprobación, debiendo la Dirección Técnica del Presupuesto realizar las operaciones correspondientes.

LA MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



  
**María Antonieta de Bonilla**  
MINISTRA DE FINANZAS PUBLICAS



EL VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

  
**Lic. Edwin Giovanni Verbena**  
VICEMINISTRO DE FINANZAS PUBLICAS

